



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12805

Viernes 10 de Noviembre de 2017

Edición de 26 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán  
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017 - Dto. Nº 1022, 1111 a 1116, 1229 y 1230 ..... 2-3

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
Año 2017 - Res. Nº 209 a 220 ..... 3-9  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2017 - Res. Nº 3059 ..... 9

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social  
Año 2017 - Res. Nº IV-137 ..... 9  
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
Año 2017 - Res. Nº 100 ..... 9-10  
Ministerio de Hidrocarburos  
Año 2017 - Res. Nº XX-36 ..... 10  
Ministerio de Turismo  
Año 2017 - Res. Nº XXVII-36 ..... 10

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Económico  
Año 2017 - Disp. Nº 92 a 99 ..... 10-11

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2017 - Acuerdo Nº 210 a 216, 218 a 220 ..... 11-16

### SECCION GENERAL

Carta Orgánica del Partido «Chubut Somos Todos» ..... 16  
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias ..... 16-26  
Licitaciones - Avisos ..... 16-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 1022

22-08-17

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir del 12 de junio de 2017, la designación de la agente KRESTEFF, Ana Isabel a cargo del Departamento Verificación Interna - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente - Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, establecida mediante Decreto N° 1311/10.-

Artículo 2º.- Designar, a partir del 13 de junio de 2017, a cargo de la Dirección de Fiscalización -Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente KRESTEFF, Ana Isabel (M.I.N° 26.857.222 - Clase 1978) cargo Contador «A» - Código 4-020 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional de la citada Dirección General.-

Artículo 3º.- La agente KRESTEFF, Ana Isabel (M.I.N° 26.857.222 - Clase 1978) reservará su cargo de revista Contador «A» - Código 4-020 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 14º y 20º de la Ley I N° 74.-

Artículo 4º.- La agente KRESTEFF, Ana Isabel (M.I.N° 26.857.222 - Clase 1978) percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido por el inciso f) - Artículo 22º de la Ley I N° 74.-

Artículo 5º.- Otorgar eficacia retroactiva al presente trámite, conforme lo previsto en el punto 3) del Artículo 32º de la Ley I N° 18.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.-

### Dto. N° 1111

13-09-17

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3), del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Designar a partir del 1º de julio de 2017, a la señora Yanina Belén PRICE (M.I. N° 26.344.776 - Clase 1978), en el cargo de Directora de Capacitación - Dirección General de Formación Pública - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Otorgar a partir del 1º de julio de 2017, el adicional por Jerarquía Profesional, conforme a lo establecido por el Artículo 22º - Inciso f) de la Ley I - N°

74, reglamentado por el Decreto I - N° 1330/81, sustituido por el Decreto N° 509/84, a la señora Yanina Belén PRICE (M.I.N° 26.344.776 - Clase 1978).-

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa 23 - Capacitación del Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación del Personal de la Administración Pública.-

### Dto. N° 1112

13-09-17

Artículo 1º.- Ratificase en todos sus términos el «Convenio de la Encuesta Nacional de Victimización 2017» suscripto el 31 de Marzo de 2017, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos representado por su Director Lic. Jorge TODESCA y Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut, representada por Su Directora General Lic. IRALDE Silvia Adriana, que se encuentra registrado en el Tomo 2, Folio 162 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno del 26 de Abril 2017, y que tiene por objeto dar cumplimiento a la «Encuesta Nacional de Victimización 2017».-

Artículo 2º.- Dese cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Convenio que se ratifica a los efectos de su aprobación.-

### Dto. N° 1113

13-09-17

Artículo 1º.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Planta Temporal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva a la Señorita Karen Belén ESMAN (M.I. N°3 5.887.315 - Clase 1991), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, quien reúne los requisitos exigidos en el Artículo 2º de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Señorita Karen Belén ESMAN (M.I. N° 35.887.315 - Clase 1991), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, a cargo del Departamento de Tesorería - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3º.- La agente designada en el Artículo precedente, percibirá la diferencia salarial existente entre el cargo que revista y el cargo que subroga, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105º de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Artículo 1º, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF. 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva en el Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología -Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología

gía, y en el Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

**Dto. Nº 1114 13-09-17**

Artículo 1º.-Rectificar el artículo 4º del Decreto Nº 310/17, en su parte pertinente, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4º.- Mensualízase a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, al Abogado Marcelo Eduardo SCHLAIG (M.I. Nº 20.470.658 - Clase 1968) en el cargo Abogado «A» - Código 4-001- Clase I-Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, quien continuará desempeñando las funciones por mayor jerarquía dispuesta mediante Decreto Nº 600/16".-

Artículo 2º.- Al agente mencionado en el artículo anterior, se le abonará la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Abogado «A» - Código 4-001 - Clase I- Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria y el cargo de Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, cuya designación se efectuara mediante Decreto Nº 600/16.-

**Dto. Nº 1115 13-09-17**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua.-

**Dto. Nº 1116 13-09-17**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 32º inciso 3) de la Ley I Nº 18.-

Artículo 2º.- Exceptúase la renovación de contrato entre el Ministerio de Economía y Crédito Público y el Sr. Juan Bautista GUINLE, de lo establecido en el Artículo 102º Inc. b) de la Ley II Nº 76, por no existir incompatibilidades horarias ni funcionales.-

**Dto. Nº 1229 26-10-17**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS TREINTAY NUEVE MILLONES (\$ 39.000.000) en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91-SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- PÁGUESE al Instituto de Seguridad Social y Seguros la suma de PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000.-), correspondiente al Año 2016, a cuenta del proceso de determinación cierta de la deuda que alegara en el expediente 1421-EC-17.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Programa 94: Aportes a Instituciones Públicas, Actividad 5 Transferencia a Instituciones de la Seguridad Social, I.P.P. 5.7.4, Fuente de Financiamiento 5.29, Ejercicio 2017.

Artículo 4º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 1230 26-10-17**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación y en la Jurisdicción 10, S.A.F. 23 - SAF Unidad Gobernador.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

## RESOLUCIONES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 209/17

Rawson (Chubut), 17 de octubre de 2017

VISTO: El expediente Nº 36.455, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 5) corre agregada la Resolución Nº 160/17 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, Presidente Sra. Nilda TOLOSA y Tesorero: Sr. Bogdan José TRILA a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo del Ejercicio 2017.

Que a fojas 10/11) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que a fs. 9) obra el Informe Nº 476/17 F3, mediante el cual la Fiscalía Nº 3 da cuenta que se han recepcionado las rendiciones de cuentas de los meses de marzo y abril, quedando pendiente la rendición del mes de mayo.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado y notificado el mismo, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 14) mediante Dictamen Nº 196/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% de un módulo (Dto. 163/14) a la Presidente de la Comuna Rural.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTAY NUEVE (\$ 1.469), al responsable, en los términos del art. 18º inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Portodo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTAY NUEVE (\$ 1.469) a la Presidente de la Comuna Rural de Las Plumas, Sra. Nilda TOLOSA (DNI Nº 10.871.267) por no presentar la rendición de cuentas del mes de mayo del Ejercicio 2017, conminada por Resolución Nº 160/17 TC.

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada, ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tri-

bunal – mediante constancia fehaciente - efectuado que fuera el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese y remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 210/17

Rawson (Chubut), 17 de octubre de 2017

VISTO: El expediente Nº 36.469, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 4) corre agregada la Resolución Nº 148/17 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, Intendente: Sr. Rubén CALPANCHAY y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del Ejercicio 2017.

Que a fojas 7/8) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 12) mediante Dictamen Nº 224/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% de un módulo (Dto. 163/14) al Intendente municipal, Sr. Rubén CALPANCHAY.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable municipal, en los términos del art. 18º inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Portodo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Intendente Sr. Rubén CALPANCHAY (DNI Nº 20.589.575) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a mayo del Ejercicio 2017.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado, ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente - efectuado que fuera el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, con-

forme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese y remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 211/17

Rawson (Chubut), 18 de octubre de 2017

VISTO: El expediente Nº 36.441, año 2017, caratulado: «COMUNARURAL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 3) corre agregada la Resolución Nº 163/17 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural Dique F. Ameghino Presidente: Sra. María Cristal AZPARREN y Tesorera: Sra. Graciela Beatriz SALESKI a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del Ejercicio 2017.

Que a fojas 6/7) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que a fs. 9) obra el Informe Nº 518/17 F3, mediante el cual la Fiscalía Nº 3 da cuenta que se han recepcionado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a marzo, quedando pendiente las rendiciones de cuentas de los meses de abril y mayo.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado y notificado el mismo, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 12) mediante Dictamen Nº 223/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% de un módulo (Dto. 163/14) a la Presidente de la Comuna Rural.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable, en los términos del art. 18º inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) a la Presidente de la Comuna Rural Dique F. Ameghino, Sra. María Cristal AZPARREN (DNI Nº 27.363.647) por no presentar la rendición de cuentas de los meses de abril y mayo del Ejercicio 2017, conminada por Resolución Nº 163/17 TC.

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada, ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente - efectuado que fuera el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero

que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese y remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 212/17**

Rawson (Chubut), 18 de octubre de 2017

VISTO: El Expediente Nº 34447, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 559/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva la observación surgida de la auditoria correspondiente a los meses junio a diciembre del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Río Pico.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente Municipal Sr. Marcos MACHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Pablo FUENTEALBA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico: Intendente Municipal Sr. Marcos MACHADO y al Secretario de Hacienda: Sr. Pablo FUENTEALBA a dar respuesta al Informe Nº 559/17-F•3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los respon-

sables con copia de la presente y del Informe Nº 559 /17-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 213/17**

Rawson (Chubut), 18 de octubre de 2017

VISTO: El Expediente Nº 34428, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 558/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva la observación surgida de la auditoria correspondiente a los meses junio a diciembre del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de EpuYén.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente Municipal Sr. Antonio REATO y Secretaria de Obras Públicas: Sr. Jorge CONGREGADO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de EpuYén: Intendente Municipal Sr. Antonio REATO y al Secretaria de Obras Públicas: Sr. Jorge CONGREGADO a dar respuesta al Informe Nº 558/17-F•3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 558/17-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 214/17**

Rawson (Chubut), 18 de octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.080, año 2016, caratulado: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 67»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 50/17 el relator a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que el MINISTERIO DE LA PRODUCCION no ha dado respuesta satisfactoria a la Nota N° 46/17 F.7 (fs.61).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: el Director General de Administración: Sr. Juan Carlos Flores y el entonces Ministro de la Producción Sr. Med. Vet. Hernán Alonso (periodo 10/12/2015-02/01/2017).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables del MINISTERIO DE LA PRODUCCION: Director General de Administración Sr. Juan Carlos Flores y al entonces Ministro Sr. Med. Vet. Hernán Alonso (periodo 10/12/2015- 02/01/2017) a dar respuesta al Informe N° 50/17 F.7 (fs.76), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 50/17 F.7 (fs.76).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 215/17**

Rawson (Chubut), 18 de octubre de 2017

VISTO: El expediente N° 36.466, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 4) corre agregada la Resolución N° 150/17 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Río Pico, Inten-

dente: Sr. Marcos MACHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Ramiro AGUILAR GONZALEZ a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a mayo del Ejercicio 2017.

Que a fojas 7/8) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 11) mediante Dictamen N° 221/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% de un módulo (Dto. 163/14) al Intendente municipal, Sr. Marcos MACHADO.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable municipal, en los términos del art. 18° inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Intendente Sr. Marcos MACHADO (DNI N° 22.642.557) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a mayo del Ejercicio 2017.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado, ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Río Pico o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente - efectuado que fuera el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese y remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Río Pico a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 216/17**

Rawson (Chubut), 18 de octubre de 2017

VISTO: El expediente N° 36.465, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 5) corre agregada la Resolución N° 153/17 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, Intendente: Sr. Gustavo Andrés HERMIDA, Sec. Hacienda Sra. Liliana FRI y Sec. Obras Públicas Sra. Alejandra Noemí FIGUEROA a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de febrero

a mayo del Ejercicio 2017.

Que a fojas 19/20) y 23) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que a fs. 18) obra Informe N° 470/17 F3, mediante el cual la Fiscalía N° 3 informa que se ha recepcionado la rendición de cuentas del mes de febrero, quedando pendientes las de los meses de marzo, abril y mayo del Ejercicio 2017.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 24) mediante Dictamen N° 222/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% de un módulo (Dto. 163/14) al Intendente, Sr. Gustavo Andrés HERMIDA

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable municipal, en los términos del art. 18° inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Intendente Sr. Gustavo Andrés HERMIDA (DNI N° 27.198.148) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de marzo a mayo del Ejercicio 2017.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado, ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Rio Mayo o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente - efectuado que fuera el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese y remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Rio Mayo a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 217/17**

Rawson (Chubut), 18 de octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.508, año 2017, caratulado: «CORFO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 74/17 el relator a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que CORFO no ha dado respuesta a la Nota N° 44/17 F.5 (fs.14).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: A/C Gerencia Administrativa Contable Sra. ABREU Lorena Y Tesorera Sra. ANABALON Blanca.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de CORFO, A/C Gerencia Administrativa Contable Sra. ABREU Lorena y Tesorera Sra. ANABALON Blanca a dar respuesta a la Nota N° 44/2017-F.5 (fs.14), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 44/2017-F.5 (fs.14).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 218/17**

Rawson (Chubut), 19 de octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 34.470, año 2015, caratulado: «Ministerio de Gobierno – Subsec. de Transporte Multimodal – U.E.P.P.: S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 80/17 el relator a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP) no ha dado respuesta a la Nota N° 136/17 F.7 (fs.45-46).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo ante-

rior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 7 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Coordinador General: Sr. Néstor AWSTIN y Subcoordinador General: Sr. Carlos LEGAL.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA (UEPP), Coordinador General: Sr. Néstor AWSTIN y Subcoordinador General: Sr. Carlos LEGAL a dar respuesta a la Nota Nº 136/17 F.7 (fs.45-46), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota 136/17 F.7 (fs.45-46).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LORENA CORIA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 219/17**

Rawson (Chubut), 19 de octubre del 2017

VISTO: El Expediente Nº 35789, año 2016, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 553/17-F.3-T.C. la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva las observaciones de la auditoria efectuada en el mes de mayo correspondiente al ejercicio 2016 de la Comisión de Fomento de 28 de julio,

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Omar Héctor Burgoa y Secretario

tesorero: Sr. Paterlini Carlos Oscar.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de julio; Intendente: Sr. Omar Héctor Burgoa y Secretario tesorero: Sr. Paterlini Carlos Oscar a dar respuesta al Informe Nº 553/17-F.3-T.C., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de las aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 553/17-F.3-T.C., hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 220/17**

Rawson (Chubut), 19 de octubre de 2016

VISTO: El Expediente Nº 36.433, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 4) corre agregada la Resolución Nº 143/17 TC mediante la cual se conmina a las responsables de la citada Comuna Rural a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de marzo a mayo del Ejercicio 2017.

Que a fojas 10/11) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que a fs. 8), la Fiscalía Nº 3 informa que se ha recepcionado la rendición de cuentas de los meses de marzo y abril, quedando pendiente la del mes de mayo.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 13) mediante Dictamen Nº 233/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) a la Presidente de la Comuna Rural de Aldea Epulef.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable comunal, en los términos del art. 17 inc. «n» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Presidente de la Comuna Rural de Aldea Epulef, Sr. Elbio Alejandro GONZALEZ (DNI Nº 30.163.696) por la falta de rendición de cuentas del mes de mayo, conminada mediante Resolución Nº 143/17 TC.

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada

en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de los responsables, conforme lo dispuesto en el artículo 17 in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese a la responsable, remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

##### Resolución N° 3059

Rawson, 23 de octubre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 0546/95 – M.S.A.S ipv; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 293/96 IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor de la señora INOCENTE, Haydee Ramona la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 18 – Manzana 4 del Barrio «311 Viviendas – Plan FONAVI» código (116) de la Ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente, la citada comodataria ha fallecido;

Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente;

Que por Decreto N° 05/17 se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 le otorga al Directorio del Organismo;

Por ello:

El Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

#### Resuelve:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el Comodato otorgado a favor de la señora INOCENTE, Haydee Ramona DNI N° 03.181.149 mediante Resolución N° 293/96 IPVyDU, sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 18 – Manzana 4 del Barrio «311 Viviendas – Plan FONAVI» código (116) de la Ciudad de Comodoro Rivadavia por fallecimiento, de acuerdo a

los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

JUAN MARTIN BORTAGARAY

Presidente

Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

I: 09-11-17 V: 13-11-17

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

#### Res. N° IV-137

02-11-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, al agente Gladys Estela ZABALAGA (M.I N° 17.355.257 - Clase 1964) cargo Administrativo - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 13 de junio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Honorable Legislatura de la Provincial del Chubut, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Gladys Estela ZABALAGA, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Res. N° 100

06-11-17

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Administración en relación a la contratación directa a la firma ORTEGAL, RODRIGUEZ RODOLFO EDUARDO Y CARDENAS GODOI SANDRA FABIOLA, CUIT N° 30-71550905-5, por la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400), por la compra de UN (1) tóner amarillo, UN (1) tóner cyan, UN (1) tóner magenta y UN (1) tóner negro para impresora HP LaserJet 2025, para la Dirección de Hidrocarburos dependiente de la Dirección General Comarca Senguer – San Jorge de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sus-

tentable.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE el pago de la factura «C» N° 0002-00000022 de la firma ORTEGAL, RODRIGUEZ RODOLFO EDUARDO Y CARDENAS GODOI SANDRA FABIOLA, CUIT N° 30-71550905-5, por la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400) por la compra de UN (1) tóner amarillo, UN (1) toner cyan, UN (1) toner magenta y UN (1) toner negro para impresora HP LaserJet 2025, para la Dirección de Hidrocarburos dependiente de la Dirección General Comarca Senguer – San Jorge de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 1), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 – Ámbito Provincial - Programa 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 311- Ejercicio 2017, la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$14.400).-

---

#### MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

##### **Res. N° XX-36 06-11-17**

Artículo 1°.- Aprobar el pago efectuado en relación a las horas extras realizadas durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2017 y el 30 de abril de 2017, por el personal del Ministerio de Hidrocarburos, cuyo total asciende a Novcientas Cincuenta y Siete (957) discriminadas en Ochocientas Ochenta y Siete (887) al 50% y Setenta (70) al 100%.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el presente trámite fue imputado en la Jurisdicción: 62- Ministerio de Hidrocarburos-SAF 62: Ministerio de Hidrocarburos –Programa 16- Desarrollo Minero- Actividad 1 - Concesiones Mineras: y Programa 16- Desarrollo Minero- Actividad 2 - Control de Regalías: Ejercicio 2017.-

---

#### MINISTERIO DE TURISMO

##### **Res. N° XXVII-36 31-10-17**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Olga Estela GUZMAN (M.I N° 12.967.733 - Clase: 1959), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código: 3-001 - Clase: I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, con funciones en la Dirección Regional de Turismo - Delegación Esquel dependiente de la Dirección General de Articulación Institucional del Ministerio de Turismo, a partir del 1 de noviembre de 2017, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria según Ley Provincial XVIII N° 32.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMICO

#### **Disp. N° 92 18-04-17**

Artículo 1°.-REINSCRIBASE a la empresa TERMINALES MARITIMAS PATAGONICAS SA, CUIT N° 30-066191520-6 con domicilio en Sáenz Peña 796 – 5° – Comodoro Rivadavia, En el Expte: N° 464/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

#### **Disp. N° 93 18-04-17**

Artículo 1°.-REINSCRIBASE a la empresa BACS S.A, CUIT N° 30-67266139-7 con domicilio en Augusto Cristanello 4145, Comodoro Rivadavia, En el Expte: N° 1009/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

#### **Disp. N° 94 20-04-17**

Artículo 1°.-REINSCRIBASE a la empresa VARGAS SRL, CUIT N° 30-7029291-2 con domicilio en Diadema Argentina, Comodoro Rivadavia, En el Expte: N° 730/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

#### **Disp. N° 95 03-07-17**

Artículo 1°.-REINSCRIBASE a la empresa TECPE SA, CUIT N° 30-65789366-4 con domicilio en B° Industrial Eduardo Cabeza 57, En el Expte: N° 901/14 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

#### **Disp. N° 96 12-06-17**

Artículo 1°.-REINSCRIBASE a la empresa ELECTRO PATAGONIA SA, CUIT N° 30-70760788-9 con domicilio en Ruta 26 Km 1, Comodoro Rivadavia, En el Expte: N° 782/13 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

#### **Disp. N° 97 12-06-17**

Artículo 1°.-REINSCRIBASE a la empresa PETROSAR PRODUCCION Y SERVICIOS SA, CUIT N° 30-53983668-0 con domicilio en Hipólito Yrigoyen 5651, Comodoro Rivadavia, En el Expte: N° 364/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Pe-

troleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

**Disp. Nº 98 12-06-17**

Artículo 1°.-REINSCRIBASE a la empresa EPSILON SRL, CUIT Nº 33-65598834-9 con domicilio en Ruta 3 Km 1838, Comodoro Rivadavia, En el Expte: Nº 436/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

**Disp. Nº 99 12-06-17**

Artículo 1°.-REINSCRIBASE a la empresa GENUK SRL, CUIT Nº 30-71191431-1 con domicilio en Hipólito Yrigoyen 5353, Comodoro Rivadavia, En el Expte: Nº 858/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 210/17**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 32.067, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, conforme el art. 27º de la Ley Nº 71.

Que mediante Informe Nº 543/15 F3 obrante a fs. 216) se detallan los montos observados, dándose intervención a Secretaría a los efectos notifique a los responsables (fs. 219/221), en los términos del art. 40º del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2013, el entonces Intendente: Sr. Iván N.J. FERNANDEZ, la entonces Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas Sra. Paola Solei SILVA y el entonces Secretario de Economía y Administración Sr. Pedro Osvaldo GARCIA NORIA.

Que los responsables han dado respuesta parcial al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría Nº 22/17 F.3., obrante a fojas 272/274), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71. Que las sumas observadas corresponden a subsidios observa-

dos no incorporados al presupuesto.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 276/278) mediante Dictamen Nº 118/17 CF, solicitando se formule cargo al entonces Intendente: Sr. Iván N.J. FERNANDEZ, la entonces Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA y el entonces Secretario de Economía y Administración: Sr. Pedro Osvaldo GARCIA NORIA por la suma total de \$ 615.207,89, de los cuales \$ 328.540,86 corresponden a Capital y \$ 286.667,03 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 135/17 CF, (fs. 279), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013, por un monto total de \$ 27.357.043,58.-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25º, 34º; 40º, 74º y concordantes de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS VEINTISIETE MILLO- NES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 27.357.043,58) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al entonces Intendente Sr. Iván N.J. FERNANDEZ (DNI Nº 21.387.207), la entonces Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA (DNI Nº 18.857.896) y el entonces Secretario de Economía y Administración: Sr. Pedro Osvaldo GARCIA NORIA (DNI Nº 13.915.672) por la suma total de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 615.207,89)

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Lago Puelo o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley Nº V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut supra.

Cuarto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados en virtud de lo dispuesto en los artículos 60º y 65º de la Ley V Nº 71. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Lago Puelo a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LORENA CORIA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 211/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de octubre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 33.378/14- T.C, caratulado: CASA DEL CHUBUT S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014 SAF 11 J 10 FF 111; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 –SAF 11- CASA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en 2016 de la Cuenta de Presupuesto- Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 19 de Octubre de 2017, la Sra .Relatora Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en 2016 de la Cuenta de Presupuesto- Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 10 – SAF 11- CASA DEL CHUBUT, presentada por los responsables por un total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 83.404,70).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LORENA CORIA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 212/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de octubre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 36.145/16- T.C, caratulado: CASA DEL CHUBUT S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016 J 10 SAF 11; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 –SAF 11- CASA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2016 de la Cuenta de Presu-

puesto- Fuentes de Financiamiento 111 y 505.

Que con fecha 19 de Octubre de 2017, la Sra. Relatora Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2016 de la Cuenta de Presupuesto- Fuentes de Financiamiento 111 y 505 de la Jurisdicción 10 – SAF 11- CASA DEL CHUBUT, presentada por los responsables por un total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.890.636,58).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LORENA CORIA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 213/17**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de octubre del dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 33293/2014-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de El Maitén, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014.

Que con fecha 02 de octubre del 2017, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos, documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el monto pendiente de aprobación de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.918.460,13), corresponde a Actuación N° 1668/17 T.C. «S/Informe N° 457/17-F.3-Municipalidad de Trevelin» PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$164.530,56) y a Actuación N° 1609/15 T.C. «S/Reso-

lución N° 12/15 H.C.D.E.M.» PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.753.929,57).

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2014, presentada por los responsables de la Municipalidad de El Maitén, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2014, que importan un monto de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE CON TRES CENTAVOS (\$ 31.194.911,03), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.918.460,13), corresponde a Actuación N° 1668/17 T.C. «S/Informe N° 457/17-F.3-Municipalidad de Trevelin» PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$164.530,56) y a Actuación N° 1609/15 T.C. «S/Resolución N° 12/15 H.C.D.E.M.» PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.753.929,57).

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 214/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de octubre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 34.583/15- T.C, caratulado: CASA DEL CHUBUT S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015 J 10 SAF 11 FF 111; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 –SAF 11- CASA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en 2016 de la Cuenta de Presupuesto- Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 19 de Octubre de 2017, la Sra .Relatora Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en 2016 de la Cuenta de Presupuesto- Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 10 – SAF 11- CASA DEL CHUBUT, presentada por los responsables por un total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 734.571,69).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 215/17

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 33294/2014-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYEN» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Epuyen, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014.

Que con fecha 2 de octubre del 2017, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos, documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el monto pendiente de aprobación de PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 113.455,00), corresponde a la Actuación N° 1668/17 T.C. «S/Informe N° 457/17-F.3-Municipalidad de Trevelin» por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$108.000,00) y a la Actuación N° 1616/16 T.C. «S/Presentación Masei, Daniel sobre Subsidios Municipalidad de Epuyen» por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 5.455,00).

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2014, presentada por los responsables de la Municipalidad de Epuyen, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2014, que importan un monto de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 26.443.823,96), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 113.455,00), correspondiendo a la Actuación N° 1668/17 T.C. «S/Informe N° 457/17-F.3-Municipalidad de Trevelin» por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$108.000,00) y a la Actuación N° 1616/16 T.C. «S/Presentación Masei, Daniel sobre Subsidios Municipalidad de Epuyen» por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 5.455,00).

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 216/17

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 33.303, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 122/123) luce agregado el Informe N° 20/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables el entonces Intendente: Sr. Iván N.J. FERNANDEZ, la entonces Directora de Economía Sra. Paola Solei SILVA, el entonces Secretario de Economía y Administración, Sr. Pedro Osvaldo GARCIA NORIA y, las entonces Secretarías de Gobierno Sra. Antonella BROZZONI (hasta 01/04/14) y Sra. Laura Daniela MAIDANA (desde 01/04/14).

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 124/126) mediante Dictamen N° 121/17 CF, solicitando se formule cargo de la siguiente manera:

- Al Sr. Iván FERNANDEZ, Sra. Paola Solei SILVA, Sr. Pedro Osvaldo GARCIA NORIA y Sra. Antonella BROZZONI, en forma solidaria por la suma de \$ 65.489,10, de los cuales \$ 37.970,90 corresponden a Capital (Partida Trabajos Públicos \$ 6.000, Bienes de Consumo 8.970,90 y Transferencias \$ 23.000) y \$ 27.518,20 corresponden a Intereses.

- Al Sr. Iván FERNANDEZ, Sra. Paola Solei SILVA, Sr. Pedro Osvaldo GARCIA NORIA y Sra. Laura Daniela MAIDANA, en forma solidaria por la suma de \$ 148.402,37, de los cuales \$ 92.771 corresponden a

Capital (Partida Transferencias \$ 85.100, Bienes de Capital \$ 4.013, Trabajos Públicos \$ 1.258 y Bienes de Consumo \$ 2.400) y \$ 55.631,37 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 134/17 CF, (fs. 127), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014, por un monto de \$ 43.794.474,33.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTAY CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 43.794.474,33) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO de la siguiente manera:

- Al Sr. Iván FERNANDEZ (DNI N° 21.387.207), Sra. Paola Solei SILVA (DNI N° 18.857.896), Sr. Pedro Osvaldo GARCIA NORIA (DNI N° 13.915.672) y Sra. Antonella BROZZONI (DNI N° 33.530.844), en forma solidaria por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 65.489,10).

- Al Sr. Iván FERNANDEZ (DNI N° 21.387.207), Sra. Paola Solei SILVA (DNI N° 18.857.896), Sr. Pedro Osvaldo GARCIA NORIA (DNI N° 13.915.672) y Sra. Laura Daniela MAIDANA (DNI N° 31.515.550) en forma solidaria por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTO DOS CON TEINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 148.402,37).

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Lago Puelo o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Aplíquese lo dispuesto en el art. 1° inc. 7 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) para los subsidios no invertidos detallados en el Informe N° 20/17 F3.

Quinto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71 Comunicar a la Tesorería del Municipio a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dra. LORENA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 218/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.339, año 2016, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ Antecedente Sumario Administrativo Comisaría Seccional Tercera S/Inv. Establecer y/o deslindar responsabilidad policial psta. Inf. Art. 29° Inc. 10 RDPV Comodoro Rivadavia Año 2015 (Expte. N° 101/15-JP); y

CONSIDERANDO: Que el presente sumario se inicia con motivo de la sustracción del domicilio particular del Cabo Primero de Policía Christian Andrés Rodríguez del arma de fuego calibre 9 mm, marca FM HI POWER CLASSIC, N° Serie 438.996, con un cargador con 15 cartuchos y un chaleco Balístico Nivel RB2, Serie N° 126 Lote N° 5 todo provisto por la repartición.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se procede a conferir vista de las mismas a Cabo Primero de Policía Christian Andrés Rodríguez, mediante Acuerdo N° 388/16 el cual corre agregado a fs. 82) del presente expediente.-

Que a fs. 85) luce agregado descargo presentado por el encartado.-

Que a fs. 93 la Comisión Técnica Patrimonial mediante Acta N° 02/17-AL, remite la valuación de la pistola en cuestión.-

A fs. 95 vuelta obra constancia de notificación requerida oportunamente por los Asesores intervinientes a fs. 87/88.-

Que corrida vista a la Asesoría Legal la misma se expide a fs. 97); y a fs. 99/100 hace lo propio el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 192/2017 dictaminado que corresponde formular cargo por el valor de reposición del bien, que según lo informado a fs. 75) del presente asciende a la suma de \$ 12.580 para la Pistola 9mm y \$ 2.514,50 para el Chaleco, aplicando los intereses correspondientes, los que ascienden a la suma de \$ 2.290,02, lo que da un total de \$ 17.384,52.-

Por todo ello y lo prescripto por el artículo 54° y 74 de la Ley V N° 71 el Tribunal de Cuentas ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Señor Christian Andrés RODRIGUEZ (DNI N° 25.619.081) por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL TRES CIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.384,52)

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59° y 61° de la Ley 4139), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Revisión en el término de

quince (15) días de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 219/17**

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 31 días del mes de octubre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 34.621/15 caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 14 FF 505 TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones del Ejercicio 2015.

Que con fecha 24 de octubre de 2017, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Secretaría de Cultura SAF 14 – Fuente de Financiamiento 505 – Transferencias de Empresas Privadas, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de Pesos Novecientos Diez Mil Novecientos Veintiocho con Cincuenta Centavos (\$ 910.928,50).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 220/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

6 días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

VISTO: La renuncia presentada por la agente GORDILLO, LIA DE FATIMA – DNI N° 13.922.556 al cargo de REVISOR PRINCIPAR, a partir del día 01 de noviembre del 2017, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

CONSIDERANDO: Que no existe impedimento alguno para proceder a su aceptación;

Por todo lo expuesto, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la agente GORDILLO, LIA DE FATIMA – DNI N° 13.922.556 – al cargo de REVISOR PRINCIPAL, de la Planta Permanente de este Tribunal de Cuentas, a partir del día 01 de noviembre de 2017.

Artículo 2º: Por el Servicio Administrativo procedase a la liquidación de las licencias no usufructuadas.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, déjese constancia en el respectivo legajo personal y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

(uno) General; 1 (un) Prosecretario, 1 (un) Tesorero, 1 (un) Protesorero, 2 (dos) Revisores de Cuentas y 12 (doce) Vocales titulares, que serán elegidos en la primera reunión de la Junta Central de Gobierno.

El Presidente, el Vicepresidente/a Primero, el Secretario/a General, el Secretario/a de Acción Política, el Secretario/a de Actas y el Tesorero constituirán la Mesa Ejecutiva de la Junta Central de Gobierno, quien será la responsable de adoptar las resoluciones urgentes o de mero trámite «

«Artículo 32: La Mesa Ejecutiva de la Junta Central de Gobierno, en los asuntos urgentes o de mero trámite adoptará las resoluciones por simple mayoría. En la primera reunión plenaria que se realice deberá dar cuenta al pleno de las mismas».

«Artículo 38: Las Casas Locales tendrán por funciones:

- a) «Darse su propio reglamento, el que deberá ser elevado a la Junta Central de Gobierno para su posterior tratamiento y aprobación por el Encuentro Provincial de Representantes.»
- b) Fiscalizar las tareas proselitistas de las diferentes agrupaciones enroladas en Chubut Somos Todos.
- c) Ejercer la representación e implementar la acción del Partido a nivel Municipal.
- d) Constituir distintas comisiones de colaboraciones entre las que deben estar la de la mujer, tercera edad y juventud.
- e) Administrar los fondos partidarios que le sean asignados orgánicamente por las autoridades máximas del partido.

f) Informar a la Junta de Gobierno, al Tribunal de Disciplina, de la conducta y actuación de los funcionarios públicos representantes del partido en el ámbito de sus funciones.

g) Desplegar el control de las afiliaciones partidarias, llevar registros correspondientes y confeccionar el Padrón partidario en su jurisdicción.

h) Fomentar y coadyuvar en las tareas de proselitismo, electorales y comiciales en la forma, tiempo y modo que lo disponga el Organismo Partidario pertinente.

i) Implementar las resoluciones necesarias para un mejor cumplimiento en su jurisdicción de las directivas impartidas por las autoridades partidarias.

Artículo 95: Por esta primera vez, no se tendrán en cuenta los plazos de afiliación mínimas exigidas para cualquier cargo electivo partidario o electivo. Luego de la Primera elección de los afiliados al partido «Chubut Somos Todos», caducarán los mandatos de las actuales autoridades Partidarias a la fecha de Asunción de las nuevas autoridades electas, la que debe ocurrir dentro de los treinta (30) días de adquirir firmeza la proclamación que realice la Junta Electoral del partido «CHUBUT SOMOS TODOS». Prorrogar la vigencia del presente artículo para las elecciones legislativas nacionales y la de cargos electivos partidarios a celebrarse en el transcurso de los años 2017 y 2018.»

Dr. ADRIAN GUSTAVO LOPEZ  
Apoderado  
CHUBUT SOMOS TODOS

## Sección General

### MODIFICACION DE LA CARTA ORGANICA DEL PARTIDO «CHUBUT SOMOS TODOS»

ADRIAN GUSTAVO LÓPEZ, en el carácter de apoderado del partido denominado «Chubut Somos Todos», solicita se publique en el BOLETIN OFICIAL las modificaciones a los artículos de la Carta Orgánica que a continuación se detallan, aprobadas por Encuentro Provincial de Representantes y el Juzgado Federal con competencia electoral.

«Artículo 22: El Encuentro Provincial será convocado con 10 (diez) días hábiles anteriores a la fecha de su realización, mediante notificación al domicilio constituido del Representante y/o al correo electrónico que a ese efecto deberán registrar los mismos ante la Presidencia de ese órgano partidario, y en los medios de difusión, la que deberá tener: Día, Lugar y Hora de primera y segunda Convocatoria y transcripción completa del Orden del Día».

«Artículo 26: La Mesa Directiva de la Junta Central de Gobierno se integrará por 1 (un) Presidente, 1 (un) Vicepresidente 1º, 1 (un) Vicepresidente 2º, 1 (un) Vicepresidente 3º; 4 (cuatro) Secretarios: 1(uno) de Prensa, 1 (uno) de Acción Política, 1 (uno) de Actas y 1

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, 2° Piso, cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos caratulados: «Ganeff Gustavo Javier S/Sucesión, Expte N° 1814/2013», cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GUSTAVO JAVIER GANEFF, para que dentro del término de treinta días lo acrediten. Publíquese edictos, por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico, de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 29 de abril de 2014.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 08-11-17 V: 10-11-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GERAGIOS ANA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Geragios Ana S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000845/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 26 de 2017.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 08-11-17 V: 10-11-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Hipólito Yrigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA ROSA ARREGUIZ para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en autos los caratulados «Arreguiz, María Rosa S/Sucesión, Expte N° 3298/2016». Publíquense Edictos por el término de tres (3) día en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 22 de febrero de 2017.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 08-11-17 V: 10-11-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CEBALLOS CARMEN MERCEDES para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ceballos Carmen Mercedes S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001998/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 27 de 2017.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 08-11-17 V: 10-11-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CELIA CANO para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Cano, Celia s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 001797/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 09 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 08-11-17 V: 10-11-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Mayo, Eduardo Fernando s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1074/2017), declara abierto el juicio sucesorio de MAYO, EDUARDO FERNANDO debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 31 de octubre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 08-11-17 V: 10-11-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GRACIANA IBAÑEZ y EDUARDO JOVINO MATUTINO VAZQUEZ, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ibañez, Graciana, Vazquez, Eduardo Jovino Matutino s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 002255/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 6 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 08-11-17 V: 10-11-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALDERETE, FEDERICO JAVIER, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Alderete, Federico Javier s/Sucesión», Expte. N° 002938/2017.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, octubre 9 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 09-11-17 V: 13-11-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LORENZO, CARLOS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Lorenzo, Carlos S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003093/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, octubre 26 de 2017.-

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 09-11-17 V: 13-11-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JUAN LEONARDO ZAMARREÑO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 31 de 2017.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 09-11-17 V: 13-11-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PEDRO ARGENTINO KONSTANTINOFF, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 26 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 09-11-17 V: 13-11-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGUEZ, ENRIQUE EDUARDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Domínguez, Enrique Eduardo S/Sucesión (Expte. 2356/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario

«Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, septiembre 4 de 2017.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 09-11-17 V: 13-11-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VARON, RAMON EDUARDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Varon, Ramon Eduardo s/Sucesión (Expte. 3499/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Patagónica de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, octubre 20 de 2017.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 09-11-17 V: 13-11-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BELMAR GUMERCINDA ARGENTINA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, octubre 13 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 09-11-17 V: 13-11-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de AGUADO JESUS, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, octubre 31 de 2017.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 09-11-17 V: 13-11-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de NELLI ELMA ROCCA, DNI 1.441.105, por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: «Rocca, Nelli Elma S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 1073 - Año 2017), mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el arto 148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, noviembre 07 de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 10-11-17 V: 14-11-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 P.B de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados «Herrera, Ramona – Moraga, Roberto S/ Sucesiones Ab-Intestato» (Expte. 358/2016), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERRERA, RAMONA y/o MORAGA, ROBERTO, para que en el término de treinta días se presenten a juicio y lo acrediten.-

Esquel (Chubut) 27 septiembre de 2017.-  
Publicación: 1 (un) día.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 10-11-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARRIETA, JULIA LEONOR para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Arrieta, Julia Leonor S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002867/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 18 de 2017.-

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 10-11-17 V: 14-11-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA, ANGEL JOSE AGUSTIN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: García, Angel José Agustín S/Sucesión ab-intestato (Expte. 3028/2017) .

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 31 de 2017.-

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 10-11-17 V: 14-11-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución, sito en calle Galina 160 2° Piso, de la Ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señora CHIORAZZO ADRIANA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados «Chiorazzo, Adriana S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 858; Año 2017), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 12 septiembre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 10-11-17 V: 14-11-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución, sito en calle Galina N° 160, 2do Piso, de la Ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señora EDELMIRA MARÍA GARCÍA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados «García, Edelmira María S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 760; Año 2017), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 11 Septiembre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 10-11-17 V: 14-11-17

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de NILDA NELY MURGUIONDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, noviembre 09 de 2017.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 10-11-17 V: 14-11-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaría autorizante, cita a la Sra. PAMELA LUCRECIA PARGA, DNI 36.926.582, para que en el plazo de tres (3) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en autos caratulados: «Suarzo, Lucas Matías C/Parga, Pamela Lucrecia S/Medida Cautelar» (Expte. N°704 - Año: 2017), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en juicio.-

Publíquense por Dos días, en el Boletín Oficial.-  
Puerto Madryn, 01 de Noviembre de 2017.-

MIARIA JIMENA RODRIGUEZ VIDA  
Secretaria de Primera Instancia

I: 10-11-17 V: 13-11-17

**25 DE JULIO S.R.L.****CAMBIO DE SEDE SOCIAL**

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto correspondiente al cambio del domicilio legal de la firma «25 DE JULIO S.R.L.», inscripta bajo el número 5.146, Folio 279/280, Libro I, Tomo VI de Sociedades Comerciales, de fecha 27/11/1996.

Fecha de Instrumento: 09/10/2017.-

Nuevo Domicilio: Las Mutisias N° 2090, Barrio Parque Las Margaritas, Trelew, Chubut.-

Publíquese por 1 día.-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 10-11-17

## **GALPON DE IDEAS S.R.L.**

### **CONSTITUCION**

Por Disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: «COMUNICASE que por Escritura N° 565, pasada en fecha 04 de Septiembre de 2017, al folio 1866 del Registro Notarial Uno del Chubut, del cual es adscripto el escribano Carlos María DIAS, se otorgó contrato social de «GALPON DE IDEAS S.R.L.».- SOCIOS: los cónyuges en primeras nupcias Julio Gabriel THEAUX, argentino, nacido el 19 de Mayo de 1977, titular del Documento Nacional de Identidad N° 25.808.448, CUIL N° 23-25808448-9, comerciante, y Ángela Eva ETCHEVERRY, argentina, nacida el 05 de Agosto de 1977, titular del Documento Nacional de Identidad N° 25.961.330, CUIL N° 27-25961330-8, Licenciada en diseño de indumentaria, ambos con domicilio en la calle La Prensa número 355, Barrio Pueyrredón, de ésta ciudad.- DOMICILIO: en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, pudiendo establecer sucursales, agencias y o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.- DURACION: NOVENTA y NUEVE AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada, tomando representaciones, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) CONSULTORA: 1) Consultoría general: prestación de servicios de consultoría técnica y asesoramiento en las materias relacionadas con la actividad empresarial propia o de terceros y así como todo otro tipo de estudio, investigación y asesoramiento a empresas en general relacionados a la seguridad, recursos humanos y relaciones laborales.- 2) Consultoría en particular: asesoramiento técnico en el desarrollo, implementación, mantenimiento y certificación de Sistemas de Gestión, bajo normas nacionales e internacionales de Calidad y Seguridad, recursos humanos y relaciones laborales y diversificación normativa, desarrollo de auditorías y el diseño de la matriz legal relacionada con las actividades anteriormente mencionadas.- B) ASESORAMIENTO: 1) Organización de empresas: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades; relevamientos, análisis, estudio o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros, o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos; tareas

relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse.- 2) Valorizar y efectuar planificaciones económicas: servicios de organización; asesoramiento técnico, profesional y de administración de bienes y capitales; gestiones de negocios y comisiones, en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero; organización y atención industrial, comercial y técnica; selección y contratación de personal administrativo, técnico, industrial, investigaciones e informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, proyecto, dirección, asesoramiento, diseño y ejecución en de todo tipo de actividades comerciales, empresariales e industriales.- C) INDUMENTARIA: Diseño, fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir, calzado y artículos deportivos, en cualquiera de sus procesos de comercialización, de artículos de cuero y subproductos, artículos de punto, sus accesorios y derivados, telas en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de indumentaria.- Asimismo podrá comercializar mercaderías bajo el régimen de franquicias y uso de licencias, pudiendo celebrar contratos con las firmas titulares de las mismas pactando las condiciones de comercialización y uso de las mismas.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.- CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), dividido en MIL cuotas de CIENTO PESOS de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Julio Gabriel THEAUX suscribe en este acto la cantidad de 800 Cuotas Sociales, es decir PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000), y Ángela Eva ETCHEVERRY suscribe en este acto la cantidad de 200 Cuotas Sociales, es decir PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).- Los socios integran el 25% del capital suscripto en este acto, en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante en el plazo de ley.- ADMINISTRACION y REPRESENTACION: la administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán por tiempo indeterminado, en forma individual e indistinta, los que serán elegidos en reunión de socios.- Podrán designarse uno o más suplentes, quienes actuarán en caso de ausencia del gerente titular.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 31 de Agosto.- GERENTE DESIGNADO: Julio Gabriel THEAUX.- DOMICILIO SOCIAL: se establece la Sede Social en la calle La Prensa número 355, Barrio Pueyrredón, de esta ciudad.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P: 10-11-17

**EDICTO - MODIFICACION DE ESTATUTO****GRANDES ALMACENES DEL SUR S.R.L.**

Fecha de instrumento privado: 24 de Agosto de 2017.-  
MODIFICACION DEL CONTRATO CONSTITUTIVO:

Clausula modificada del contrato constitutivo: TERCE-  
RA: OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto rea-  
lizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terce-  
ros, las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: A la  
actividad de matarife abastecedor de animales ovinos,  
vacunos, caprinos, equinos, porcinos y de aves y de-  
más animales de consumo humano. La actividad de  
matarife la podrá realizar en locales propios o locados  
para tal fin.- A la instalación de negocios, ya sea mino-  
ristas o mayorista, destinados a la compra-venta de  
verduras, fiambres, lácteos, productos cárneos, em-  
butidos y demás productos destinados al consumo hu-  
mano y animal, en cualquiera de sus formas.- Se dedi-  
cará en particular, a la compra-venta de carnes vacu-  
na, ovinas, porcinas, de aves y todas las demás car-  
nes que se comercialicen, a la compra-venta de embu-  
tidos frescos o secos, fiambres, quesos y demás pro-  
ductos lácteos, pan y sus derivados, mercaderías cos-  
tumbres para consumo humano o animal, envasadas  
o sueltas, en cualquiera de sus formas, despostar, frac-  
cionar y envasar carnes, fiambres, quesos y demás  
productos para el consumo humano o animal, en cual-  
quiera de sus formas, para su venta al público o distri-  
buirlas. A la compra, venta, importación, exportación,  
representación, locación, comisión, consignación, en-  
vasado, transporte, distribución y fraccionamiento de  
mercaderías, muebles y demás bienes en cualquiera  
de sus formas y sus servicios generales; de materias  
primas, productos y mercaderías, máquinas,  
equipamiento eléctrico, herramientas, rodados, y sus  
repuestos y accesorios, explotación de patentes de  
invención y marcas nacionales y/o extranjeras, dise-  
ños industriales, artísticos y su negociación en el país o  
fuera de él. A la fabricación de embutidos en cualquiera  
de sus formas, a la inscripción de marcas, patentes y  
demás derechos de propiedad relacionadas con su  
actividad comercial e industrial. A la instalación de ca-  
sas de comidas para servir las en el mismo lugar o pre-  
star servicios fuera de sus locales comerciales. A la  
compra y venta de ganado de cualquier especie, aves  
y demás, ya sea vivos o faenados, o su compra para  
faenarlos y posteriormente comercializarlos al por me-  
nor o mayor, en general podrá realizar cualquier activi-  
dad relacionada a la compra y venta de ganado y aves.-  
2) CONSTRUCCION y SERVICIOS: A la construcción y  
reparación de obras civiles y viales; instalaciones y  
reparaciones de redes de agua, gas, cloacas, tendido  
de redes eléctricas y de telefonía o fibra óptica; movi-  
miento de suelos y preparación de calles, terrenos para  
obra, y demás servicios relacionados con la construc-  
ción y reparación de inmuebles, calles y caminos, ya  
sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o  
privadas. 3) FINANCIERAS: Podrá efectuar todo tipo de  
operaciones financieras que se relacionen, ya sea di-  
recta o indirectamente con las actividades señaladas  
precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas,

prendas y demás derechos reales, otorgar en función  
de convenios comerciales garantías o avales en favor  
de terceros ya sean ante entes oficiales o privados, del  
país o del extranjero; le quedan expresamente prohibi-  
das las operaciones regidas por la ley de entidades-  
financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la Socie-  
dad tiene plena capacidad jurídica para adquirir dere-  
chos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no  
estén prohibidos por las leyes o por este contrato.-  
Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 10-11-17

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**
**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora  
SILVESTRINI LIDIA RAQUEL  
B° 300 Viviendas-Plan Fonavi - Código 117  
CASA N° 358  
9000 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica a la señora SILVESTRINI LIDIA RAQUEL DNI  
N° 10.146.756, de la siguiente Resolución, RAWSON CH;  
23 de Octubre del 2017, VISTO: El expediente N° 1589/  
10-S.I.P.yS.P/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolu-  
ción lo 301/87-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenen-  
cia Precaria a favor de la señora SILVESTRINI LIDIA  
RAQUEL, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios,  
identificada como casa N° 358 del barrio «300 Vivien-  
das-Plan Fonavi»- Código 117 de la ciudad de Comodoro  
Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes  
en el presente Expediente, se constata que la vivienda  
no es ocupada por la titular ni su grupo familiar,  
habiéndosele efectuado las notificaciones legales co-  
rrespondientes, no presentando descargo; Que siendo  
necesario regularizar la situación ocupacional del inmu-  
ble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto  
resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 05/17 se de-  
signa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano quien ejerce las facultades, funcio-  
nes y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al  
Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESA-  
RROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto  
la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 301/87-  
IPVyDU a la señora SILVESTRINI LIDIA RAQUEL DNI N°  
10.146.756, sobre la unidad habitacional de dos (2) dor-  
mitorios, identificada como casa N° 358 del barrio «300  
Viviendas-Plan Fonavi»- Código 117 de la ciudad de  
Comodoro Rivadavia por no ocupación, de acuerdo a los  
considerandos precedentes. Artículo 2°: En virtud de la  
caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la  
señora SILVESTRINI LIDIA RAQUEL DNI N° 10.146.756,

queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias construidas por este Organismo. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVASE. RESOLUCION N° 3057/17-IPVyDU- Firma. Juan Martín BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-  
RAWSON CH, Noviembre del 2017.-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

GLADYS VILLANUEVA  
Jefa Dpto. Adjudicaciones  
Dirección Social  
I.P.V. y D.U.

Tec. IVANA PAPAIANNI  
Directora Social  
I.P.V. y D.U.

RAUL OMAR FERRERO  
Abogado  
Director General de Asesoramiento  
Legal y Técnico  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 09-11-17 V: 13-11-17

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del proyecto de explotación de áridos de la cantera «PECN I» presentado por la empresa Fabri S.A,

que se tramita por el Expediente N° 1060 MAyCDS/17, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la Sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)) y en el Municipio de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com](mailto:evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental, sita en Terminal de Ómnibus, Ávila e Independencia 1° piso, Puerto Madryn, Chubut, Código Postal (9120). De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito las mismas deberán estar firmadas.

I: 09-11-17 V: 10-11-17

**METRAPET S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
y EXTRAORDINARIA**

CONVÓCASE A ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, en primera y segunda convocatoria, a los Señores Accionistas de METRAPET S.A., para el día 01 de diciembre de 2017, a las 16.30 en primera instancia y a las 17.30 en segunda instancia horas, en instalaciones de la Sociedad, sitas en Avenida Tehuelches 721 del Barrio General Mosconi de Comodoro Rivadavia, a donde se expondrá varios temas a tratar:

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta, explicación de motivos de demora en realizar la asamblea, consideración y aprobación de Memoria y Balance e informe de la sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016.

2. Aprobación de la gestión del directorio para el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016 y su remuneración.

3. Designación por el plazo de dos años a partir del día 16 de Diciembre de 2017 de cinco (5) directores

titulares y dos (2) suplentes.

4. Designación de síndico titular y síndico suplente.

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1. Presentación del directorio sobre la situación de la sociedad, análisis de la realidad económica y financiera. Situación de la Unión Transitoria de Empresas- Metrapet S.A.-Serpecom S.R.L. UTE y demás participación en otras sociedades comerciales.

2. Reclamos judiciales y administrativos en cursos.

3. Principales deudas fiscales, proveedores, laborales y previsionales. Responsabilidad de los miembros del Comité Ejecutivo Operativo de la Unión Transitoria de Empresas Metrapet S.A.-Serpecom S.R.L. UTE.

4. Autorización para la venta de una fracción del inmueble individualizado cuyo objeto para la cancelación o efectuar plan de pago sobre deudas tributarias, proveedores, laborales y previsionales. Disponer de capital de trabajo.

5. Recupero de las acciones conforme al estatuto de la sociedad.

AVILA ERNESTO MIGUEL  
Presidente  
METRAPET S.A.

I: 09-11-17 V: 15-11-17

---

#### COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Colegio de Escribanos del Chubut CONVOCA a sus colegiados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede central de esta Institución, sita en calle Edison N° 475 de la ciudad de Trelew, para el día 1 de Diciembre de 2017 a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos (2) colegiados para suscribir el Acta.
2. UTEDYC: traspaso al convenio colectivo de trabajo correspondiente, análisis del impacto económico y medidas para solventarlo.

NOTA: La Asamblea se constituirá conforme lo preceptuado por los Art. 34 y concordantes de los Estatutos del Colegio de Escribanos del Chubut.-

Esc. MARCELO LUIS LIZURUME  
Presidente

Esc. MAXIMILIANO GONZALEZ LLOYD  
Secretario

I: 08-11-17 V: 10-11-17

---

#### IPESUR S.A.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas

que tendrá lugar el 29 de Noviembre de 2017 a las 17:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en la calle Furnillo 12, Piso 1ro Oficina B Puerto Madryn, Chubut, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento de las razones de la convocatoria fuera de término para la consideración de la documentación correspondiente al ejercicio económico 2016. 3) Consideración y aprobación de los documentos citados en Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016. 4) Tratamiento del resultado. 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio. El Sr. Francesco Lisi expresa y arbitra los medios necesarios para publicar por 5 días en el Boletín Oficial, la Convocatoria a la asamblea antes mencionada de conformidad a lo dispuesto por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los señores accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad para que lo inscriba en el Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1, de conformidad con lo prescripto por el Artículo 238, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades.

FRANCESCO LISI  
Director

I: 08-11-17 V: 14-11-17

---

#### TRELPA S.A.

#### Convocatoria Asamblea Clase «E»

Convócase a Asamblea de Clase a los accionistas que integran las acciones Clase «E» de TRELPA S.A. para el día 22 de Noviembre de 2017 a las 11,00 horas en la sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda., sita en Mariano Moreno 271 la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Designación de un representante para asistir a la Asamblea ordinaria de TRELPA S.A.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el arto 234 de la Ley 19.550, correspondiente al 24° ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2017;
- 4) Informe del Director;
- 5) Consideración de la gestión del Director y del integrante de la Comisión Fiscalizadora que actuaron en el vigésimo ejercicio social.
- 6) Designación de un Director Titular y un Director Suplente y de un Síndico Titular y Síndico Suplente para integrar el Directorio y Comisión Fiscalizadora respectivamente, en TRELPA S.A., en representación de la Clase «E», para el próximo ejercicio.-
- 7) Proponer a los accionistas de la clase «A» un Director Titular y un Director Suplente, para integrar el Directorio de TRANSPA S.A. en oportunidad de realizarse la asamblea ordinaria de dicha sociedad.

LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVES DE UNA CARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.

FEDERICO G. KEXEL  
Abogado  
Federación Chubutense de  
Cooperativas de Servicios  
Públicos Limitada

I: 06-11-17 V: 10-11-17

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

P: 10-11-17

La Cámara de Industria, Comercio Producción y Turismo de Puerto Madryn, de acuerdo a lo resuelto por su Comisión Directiva en el Acta N° 1238 del 01 de Noviembre de 2017, convoca a los señores socios en su sede social sita en Gobernador Galina y Paulina Escardó de nuestra ciudad, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 2017 a las 19.00, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 56 cerrado el 31 de Julio de 2017.
3. Elección de: a) Ocho (8) miembros de Comisión Directiva, por finalización de mandato, por dos periodos. b) (1) miembro de la Comisión Revisora de Cuentas Titular y un (1) Suplente, por finalización de mandatos, por dos periodos.

#### Del Estatuto Social

Artículo 9: El socio activo podrá tomar parte de las Asambleas con voz y voto, después de cumplidos los cuatro meses de antigüedad, y podrá formar parte de la Comisión Directiva después de un año de antigüedad.

Artículo 27: Las Asambleas Generales Ordinarias, se celebrarán con la presencia de la mitad más uno de los socios; si no concurriere número suficiente, una hora después se celebrará la Asamblea con cualquiera sea el número de los concurrentes.

Artículo 31: Las elecciones se harán por voto secreto y por lista oficializada. La presentación de la lista deberá efectuarse ante la Secretaría de la Institución, con una antelación no menor a cinco días corridos a la fecha de la Asamblea. La nómina deberá hallarse suscripta por todos los candidatos, quienes a la fecha de presentación deberán reunir los requisitos exigidos para ejercer el derecho a voto. Vencido el término de presentación la Comisión Directiva, mediante acta, a oficializar las listas que hayan cumplimentado con las exigencias estatutarias. Si no existieren listas oficializadas la Asamblea establecerá el procedimiento de elección. La Asamblea nombrará tres socios presentes, para que practiquen el escrutinio con el Secre-

tario. Se proclamarán electos los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos en el acto del escrutinio.

Artículo 34: Los asociados podrán hacerse representar en las Asambleas mediante autorización escrita, presentada 24 hs. antes de la Asamblea ante la Secretaría de la Institución. En ningún caso la misma persona podrá representar a más de un socio.

PABLO TEDESCO  
Presidente

JUAN BOGNER  
Secretario

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 45-AVP-17

OBJETO: Adquisición de Repuestos Varios para Motoniveladoras Caterpillar 120H/2006, con destino a Jefatura Zona Sur.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 326.438,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 650,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de Noviembre de 2017, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: Lo venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 10-11-17 V: 13-11-17

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 94/2017

OBRA: Conservación Mejorativa – Ruta Nacional N° 25 – Tramo: Las Plumas - Paso de Indios – Sección: km. 207,14 (Puente Río Chubut) – km. 234,12 – Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Ochenta Millones Doscientos Nueve Mil (\$ 80.209.000,00) referidos al mes de abril de 2017 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses.

**GARANTÍA DE LAS OFERTAS:** Pesos Ochocientos Dos Mil Noventa (\$ 802.090).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 28 de noviembre de 2017, a las 11:00 hs.

**VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:** Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante «Formulario de Consultas» habilitado en [www.vialidad.gob.ar](http://www.vialidad.gob.ar) – «Licitaciones» – «Obras» – «Licitaciones en Curso» – «Licitación Pública Nacional N° 94/2017 – Ruta Nacional N° 25, y disponibilidad del pliego a partir del 27 de octubre de 2017 en página antes mencionada.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES**

Llámesese a la Licitación Pública N° INM 4464, para la ejecución de los trabajos de «Reparación de cubiertas» en el edificio sede de la SUCURSAL TRELEW (CHUBUT).

La apertura de las propuestas se realizará el 12/12/17 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311- (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Trelew (CHUBUT).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 2.564.238,00.- MÁS IVA.

I: 27-10-17 V: 17-11-17

I: 08-11-17 V: 13-11-17

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50